Política

de

Buen Trato

GRUPO SCOUT 284
REINA DEL CIELO

Índice

I. Justificación de la Política

II. Contexto

- Análisis de riesgo
- Marco legal

III. Ámbito de Aplicación de la Política

IV. Principios de la Política de Buen Trato

V. Estándares de implementación de la Política de Buen Trato

VI. Roles y responsabilidades

VII. Desarrollo y evaluación interna y externa

VIII. Anexos/Protocolos/Procedimientos

- Anexo 1: Glosario de definiciones
- Anexo 2: Análisis de Riesgo

I. Justificación de la Política

El Grupo Scout 284 Ntra Sra Reina del Cielo pertenece a ASDE Exploradores de Madrid y por tanto **se adhiere a su política de Buen trato** que se detalla a continuación en este documento.

ASDE Exploradores de Madrid tiene como finalidad de contribuir a la formación integral de la infancia y la juventud, ayudándoles a desarrollar plenamente sus posibilidades intelectuales, sociales, físicas, afectivas y espirituales, tanto como personas cuanto como ciudadanos y ciudadanas responsables y miembros de sus comunidades locales, autonómicas, nacionales e internacionales.
En este contexto, es fundamental establecer un entorno de buen trato. No se trata solo de una obligación legal, ética y moral, sino sobre todo una garantía de respeto y bienestar para todas las personas implicadas en las diferentes actividades que desarrollan EdM y los GS de Madrid tanto en el momento actual como en el futuro, a través de la protección de los derechos de la infancia.
El proyecto Scout, es un proyecto educativo que pretende contribuir a la formación de la sociedad presente y futura y sin buenos tratos esa sociedad no funcionaría correctamente. A través de una Política de Buen trato se incentiva la reflexión continua y colectiva acerca de las formas de educación y pedagogía existentes entre los y las miembros de EdM y de los grupos.

El objetivo fundamental de nuestra política es la promoción de espacios seguros para nuestros educandos y poder así prevenir e identificar situaciones de abuso o malos tratos en la infancia y adolescencia con la que trabajamos.
La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) establece la necesidad de adoptar guías de conducta, así como protocolos de actuación para proteger a los niños y las niñas frente a cualquier tipo de violencia. Asimismo, exige una formación especializada, inicial y continua, de todos los y las profesionales y personas voluntarias que tengan contacto habitual con personas menores de edad, creando figuras de referencia como el coordinador de bienestar y protección en los centros escolares y el delegado de protección en las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre.
Por otra parte, a nivel Global el movimiento Scout cuenta con la estrategia Safe from Harm en la que también enmarcamos el trabajo de nuestra política de buen trato.
En ese contexto surge la necesidad y conveniencia de formalizar el presente documento, con el objetivo de dotar a EdM y los GS de las herramientas e instrumentos necesarios que le permitan cumplir con su compromiso con el buen trato.

El proceso de construcción de la política se ha desarrollado durante 14 meses de trabajo con 10 Grupos Scout (uno de los cuales ha sido el Grupo Scout 284) y el acompañamiento de la Comisión de Entornos de Buen Trato utilizando la metodología propuesta por el equipo HOLISTIC de la Universidad Pontifica de Comillas, a través del fortalecimiento de capacidades de los scouters de los grupos que se presentaron voluntarios para construir este proceso de manera conjunta.

El trabajo se ha realizado a través de talleres de información y formación, diseño y dotación de herramientas y trabajo por separado de cada uno de los Grupos para consensuar desde los enfoques en cuanto a valoración del riesgo, posicionamiento de política, principios, valores, así como áreas prioritarias de trabajo. Un elemento fundamental de esta metodología ha sido el trabajo con los educandos para incorporar su visión sobre el buen trato y los entornos de protección a esta política. HOLISTIC ha jugado un papel de sistematizador, formador y guía para el trabajo.

MISIÓN, VISIÓN
La MISIÓN de Exploradores de Madrid es contribuir a la educación de la infancia y la juventud, a través de los Grupos Scout, facilitando herramientas para adaptar el método scout a su contexto local y así llegar a todas las realidades sociales. En el marco de esta Política de Buen Trato, nuestra misión consiste en la promoción de espacios de protección y buen trato para la infancia, adolescencia y juventud, sin los cuales no podríamos desarrollar nuestra misión educativa
Desde Exploradores de Madrid nuestra VISIÓN es de construir un mundo mejor a través de la capacidad transformadora de la educación. En consecuencia, entendemos que nuestra propuesta de educación no formal a través del voluntariado y nuestros grupos scouts debe ser referente en la Comunidad de Madrid. Difícilmente puede haber un mundo mejor si el Buen Trato no es la norma y la cultura por la que nos regimos. Nuestra política de buen trato contribuye de forma directa a la construcción de un mundo mejor porque la naturaleza de esta es mejorar la convivencia.

VALORES

El valor central de Exploradores de Madrid es el **ESCULTISMO**, un movimiento infantil y juvenil que agrupa a 30 millones de personas en el mundo y que tiene como objetivo educar en valores a través de la acción para formar personas críticas y comprometidas con la sociedad. Como valor guía del trabajo que desarrollan los Grupos Scouts, no se puede entender el Escultismo si no va acompañado del compromiso y responsabilidad con la protección y la promoción del buen trato hacia la infancia con la que trabajamos. Entre los principales valores que inspiran nuestra política de buen trato destacamos:

- **Respeto:** desde nuestra política de Buen trato promovemos el respeto a los derechos y deberes ciudadanos, las libertades individuales y colectivas, e incentivando el respeto mutuo y el reconocimiento a la dignidad de todas las personas en todas sus facetas, para que los y las educandos sean más conscientes de sus relaciones y las dinámicas que se generan entre ellos. Se trata de poner a la infancia en el centro de nuestras acciones, trabajar sobre su interés superior respetando, escuchando y atendiendo a sus necesidades y características específicas.

- **Igualdad**: nuestra política de Buen trato promueve nuestro trabajo con la infancia en igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación. Promovemos la protección de la infancia a través del método scout, de nuestras estructuras y organización, así como de las diferentes actividades que desarrollamos de manera directa con educandos. Y lo hacemos atendiendo a la diversidad y al reconocimiento de las diferencias desde una posición de respeto y protección.

- **Compromiso:** asumimos de manera firme nuestra responsabilidad para que nuestros grupos scouts sean espacios seguros de buen trato y protección. Nos comprometemos a acompañar a nuestros educandos en su proceso educativo no formal y a garantizar su desarrollo personal y social a través del método scout para que actúen de manera consciente, crítica y coherente con sus responsabilidades. Pondremos al servicio de nuestra política los medios necesarios para llevarla a cabo, y asumir la necesidad de mejora y corrección cuando se detecten errores que pongan en peligro nuestros entornos de protección.

Entendemos que nuestra política de buen trato se inspira además en la confianza, el compañerismo y la empatía, la participación infantil y la comunicación transparente que nos permitan garantizar nuestro deber de cuidado hacia la infancia con la que trabajamos.

II. Contexto

Análisis de riesgo

A la hora de abordar un análisis de riesgo basado en las personas con las que trabajamos nos centramos en un aspecto fundamental que determina la probabilidad de sufrir algún tipo de abuso y que es la vulnerabilidad.
La vulnerabilidad puede ser una condición inherente, o adquirida por las personas que informan una menor capacidad para la autoprotección.

LA VULNERABILIDAD COMO FACTOR DE RIESGO VS EL ESCULTISMO COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN

Como ya se ha descrito anteriormente ESCULTISMO es un movimiento infantil y juvenil que agrupa a 30 millones de personas en el mundo y que tiene como objetivo educar en valores a través de la acción para formar personas críticas y comprometidas con la sociedad.
Siendo el valor guía del trabajo que desarrollan los Grupos Scouts, y en su compromiso con la protección y la promoción del buen trato hacia la infancia, adolescencia y juventud con la que trabajan, es un ejercicio de responsabilidad reconocer que la propia actividad desempeñada por los Grupos Scout de Exploradores de Madrid puede a su vez generar daños, o ser utilizada por personal, colaboradores o terceros para abusar, maltratar o desatender de cualquier forma a los NNA con quienes que desarrolla su trabajo.
La generación de un entorno de buen trato exige, por tanto, identificar los distintos riesgos a los que se enfrentan las personas más vulnerables con las que trabaja y a las que acompaña Exploradores de Madrid, las ocasiones y los factores que hacen más propicio el posible abuso o maltrato dirigido a estas personas, para tomar conciencia de ello y así mejor prevenirlos o minimizarlos dentro de lo posible.

El análisis de riesgos desarrollado (cuyo informe completo se puede encontrar en el Anexo 2) se centra en la realidad de los diferentes Grupos Scout de Exploradores de Madrid en relación con la concreta actividad desempeñada siendo uno de los grupos Scout el 284.

Revisando datos relacionados con las diferentes estructuras y variables del trabajo que desarrollan los Grupos Scouts y los diferentes grupos de NNA y personas con las que trabajan. Se han podido establecer algunos umbrales de riesgo de manera comparativa con el universo total de los 55 grupos que hacen parte de la Asociación de Exploradores de Madrid y con particular atención a 10 grupos seleccionados.
Es necesario, explorar las características de la población con la que trabajan los Grupos Scouts, niños, niñas y adolescentes fundamentalmente y sus posibles condiciones de vulnerabilidad debidas a diferentes factores, que, a veces, se ven más expuestos o expuestas a se les hiera, se abuse de ellos o ellas o se les maltrate. Son factores de vulnerabilidad que, junto con los aspectos ligados al contexto de cada actividad, las tareas desempeñadas, las personas a través de las cuales se llevan a cabo y su percepción de los posibles riesgos, han servido para elaborar el análisis cualitativo de riesgos propio de esta Política.
A través del análisis de riesgo llevado a cabo, EdM busca tomar conciencia de los riesgos que existen en sus actividades para las personas con y para las cuáles trabaja.

El alto nivel de riesgo original apreciado en la mayoría de los ámbitos de actividad de EdM no significa que la probabilidad actual de abusos o malos tratos sea también alta en todos los casos.
Dicho nivel de riesgo alto deriva de la propia actividad llevada a cabo, su contexto, las personas atendidas, las personas en contacto, etc. En el 90% de los casos es la variable que informa de un mayor riesgo en los Grupos Scout. Pero es un nivel de riesgo original o apriorístico, previo por tanto a todas las medidas de prevención y mitigación que existen en los propios Grupos Scout para minimizar la probabilidad de abuso o maltrato.

Sin perjuicio del detalle presente en el Anexo 2, se incluye a continuación un cuadro resumen de los resultados globales obtenidos de los 10 GS participantes (siendo uno del GS 284), donde el color rojo corresponde a un nivel alto (de riesgo o percepción), el color naranja a un nivel medio (de riesgo o percepción) y el color verde a un nivel bajo (de riesgo o percepción).

	GS A	GS B	GS C	GS D	GS E	GS F	GS G	GS H	GS I	GS J
¿DÓNDE TRABAJA NUESTRO GRUPO? (PERCEPCIÓN)	6	9,5	13,5	5,5	8,5	8,5	7,5	9,5	7	4,5
¿DÓNDE TRABAJA NUESTRO GRUPO? ANÁLISIS* (basado en el análisis realizado por el consultor de los indicadores recogidos)	6	12	15	7	13	14	10	12	10	7
¿QUÉ HACE NUESTRO GRUPO SCOUT?	32	24	24	36	32	28	36	20	24	20
¿CON QUIÉN TRABAJAMOS?	24	22	19	20	20	20	13	15	11	25
¿A TRAVÉS DE QUIÉN TRABAJAMOS?	9	5	5	9	8	8	8	5	9	5
TOTALES	77	72,5	76,5	77,5	81,5	78,5	74,5	61,5	61	61,5

Niveles de riesgo absoluto

0-35	RIESGO BAJO
36-75	RIESGO MEDIO
>75	RIESGO ALTO

Estos datos de base explican la importancia de elaborar y aprobar la presente Política.
En el trabajo de consulta participativa a los educandos de los Grupos Scout (uno de ellos el GS284) hemos podido constatar cuáles son los indicadores de mayor riesgo para ellos y que transcribimos a continuación en parte.

Para ellos, el riesgo son aquellas situaciones en las que les ponen en peligro o en las que no se sienten seguros del todo, como:

- Bullying.
- Redes sociales.
- Exclusión.
- Relaciones tóxicas.
- Falta de información sobre muchas cosas.
- Expectativas de futuro.
- Que me gasten una broma y se rían de mí.
- Quedarme solo (esta fue muy repetida y de diferentes formas, como cuando tu amigo falta porque está enfermo y te quedas solo o cuando no vuelves a ver a tus amigos).
- Fiarte de un señor que no conoces.
- No saber lo que es un riesgo o cuándo hay un riesgo.
- Estar siempre triste.
- No seguir las normas.

De acuerdo con lo que los educandos explicaron, es importante tener en cuenta que, aunque haya lugares que se califiquen como seguros también pueden darse situaciones de malos tratos (gritos, no escucha al prójimo, faltas de

respeto), como puede ser en el colegio o en su propia casa o la de familiares). Destacan que en el lugar en el que hay más malos tratos es en el colegio. Y sienten inseguridad en lugares oscuros (poca iluminación, cuando es de noche), con gente que les genera desconfianza (presencia de borrachos, gente conflictiva, adultos o niños desconocidos), donde se producen actos criminales (zonas con robos frecuentes, donde se trapichea con droga, bandas), que están descuidados (hay basura, cristales rotos, huele mal, suciedad) o en los que no hay gente.
Ante dicha percepción por su parte es fundamental poner en marcha medidas de mitigación que se recogen a través de los estándares de buen trato planteados en esta política para lograr que todos los Grupos Scout sean entornos de Buen Trato y en los que los niños y niñas sean actores fundamentales.

MARCO LEGAL
Desde la Asamblea General de Naciones Unidas, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 se recuerda que los principios que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

El legislador español, a partir de 2015, ha apostado también por una intervención integral en relación con la protección de los niños y niñas y sus derechos, además de ir adecuando la legislación penal a las nuevas formas de comisión de delitos en esta materia.
Así el art. 11. 3 de la Ley Orgánica de Protección jurídica del menor (modificada por Ley 26/2015) señala: Los poderes públicos desarrollarán actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados, para garantizar una actuación integral.
Por otra parte, la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) contiene muy importantes previsiones en esta materia. La ley exige una formación especializada, inicial y continua, de todos los profesionales que tengan contacto habitual con personas menores de edad, creando figuras de referencia como el coordinador de bienestar y protección en los centros escolares y el delegado de protección en las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre, y establece la necesidad de adoptar guías de conducta, así como protocolos de actuación para proteger a los niños y las niñas frente a cualquier tipo de violencia, necesidad a la trata de responder el presente documento.
Son reseñables dos artículos de dicha ley en relación con el deber de denuncia de la ciudadanía, el deber cualificado de quienes por su profesión o dedicación tengan encomendada la educación o cuidado de menores y la regulación del Registro central de delincuentes sexuales creado en 2015. Finalmente es importante la reciente aprobación de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid que sustituye al anterior texto, vigente desde 1995 e incorpora todas las novedades legislativas para dar una respuesta integral a los nuevos retos y necesidades de los niños y proteger su bienestar en todas las etapas de la vida. Pone un especial énfasis en asegurar que los menores de la Comunidad de Madrid no sean víctimas de ningún tipo de violencia, estableciendo medidas de sensibilización, prevención, detección y reparación del daño y promoviendo entornos protectores en todos los lugares donde los niños desarrollan su vida diaria

III. Ámbito de aplicación de la Política

Esta Política de Buen Trato se aplica a la Asociación de Exploradores de Madrid y los 56 grupos que la conforman en el territorio de la Comunidad de Madrid, que comprende:

- 56 Grupos Scouts
- 4.763 educandos de edades comprendidas entre los 6 y los 17 años
- 1.052 scouters (monitores y monitoras)
- Personal de la Oficina Técnica
- Personas y entidades externas que realicen actividades con los Grupos Scout de EdM o
- con las cuales EdM suscriba convenios de colaboración
- Socios/as colaboradores/as, de honor y protectores/as.
- Desde el punto de vista de las actividades, la política será de obligado cumplimiento en todas las actividades que realizan los Grupos Scouts que incluyen:
- Educación
- Formación: Escuela de Tiempo Libre
- Actividades propias de los Grupos Scout: reuniones acampadas, excursiones,

campamentos

- Actividades Asociativas: Intersecciones, San Jorge, Festivales, Indaba, Olimpiadas, etc...
- Comunicación
- Expo Scout
- Etc...

A nivel geográfico el ámbito territorial de actuación es el territorio de la Comunidad de Madrid en el que EdM desarrolla su trabajo a través de los 55 Grupos Scout presentes y aquellos que pudieran constituirse en el futuro.

IV. Principios de la Política de Buen Trato

PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA POLÍTICA

- **No discriminación**: El Escultismo trabaja con y para la infancia y la juventud con la ilusión de construir un mundo mejor a través del liderazgo entre iguales. Educar en la libertad y la igualdad es una base del movimiento scout. Bajo ningún concepto en la aplicación de la Política de Buen Trato EdM consentirá que se produzca ningún tipo de discriminación hacia los niños, niñas y adolescentes y sus familias sin distinción alguna independientemente de la raza, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de la niña, de sus padres, familias o de sus representantes legales.

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** En el marco de una política de protección este principio informa aquellas decisiones que afecten a un niño, niña o adolescente deberán adoptarse tomando como referencia qué es lo mejor para el NNA, independientemente de lo que pueda ser mejor para la organización o para otros individuos involucrados. Se trata de poner a los niños y niñas en el centro de las decisiones y de las acciones por encima de cualquier otro valor. En todo caso priorizamos el interés de los NNA, el fin último de nuestra organización es el bienestar de los y las participantes por lo que en todo caso anteponemos el interés, protección y seguridad de los NNA.

- **Participación:** En el ámbito de aplicación de una política de protección y buen trato este principio debe ser reflejado tanto en su diseño como en su aplicación. La organización debe establecer los mecanismos para involucrar a los NNA, en las decisiones relativas a la aplicación de la política y ello requiere seguimiento, consulta y acompañamiento. No podemos plantear un enfoque basado en la persona si no participa en su propio desarrollo de una manera activa, lo que hace que sea un principio informador esencial en la práctica educativa del Escultismo.

- **Protección:** Nuestro objetivo principal es proteger a los NNA, ya que son el centro de la asociación. Para ello, habrá personas designadas como responsables/delegados y delegadas de protección y buen trato en la organización con un rol claramente definido. Se crearán los espacios y mecanismos de comunicación seguros, se dará la formación y la información necesaria...

PRINCIPIOS PROCEDIMENTALES EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

- **Tolerancia cero:** nuestra organización no tolera ninguna situación de abuso, ya que la existencia o tolerancia de abuso es incompatible con el Buen Trato. En el marco de las actividades de los Grupos Scout trabajamos la prevención de situaciones de abuso o violencia, de forma participativa, y creemos imprescindible atajar de forma inmediata cualquier situación de riesgo de abuso.

- **Buen Trato:** Va más allá de la pura protección legal y promueve una forma de trabajar con NNA y personas vulnerables en general en los que se potencia al máximo su desarrollo y sus capacidades en un entorno seguro y protector. Nos interesa formar y formarnos con las herramientas necesarias para desarrollar una comunidad sana para el desarrollo personal de los NNA. Como educadores y educadores queremos ser un modelo educativo que influencia a los NNA a defender el respeto a la dignidad, la salud, el bienestar, el desarrollo, la participación y la inclusión.
    - El Buen trato para los NNA scout: durante el proceso de elaboración de esta política de Buen trato, se hicieron diferentes actividades de consulta con los niños y niñas de los Grupos Scout. Hemos querido recoger aquí las definiciones que los propios niños y niñas han hecho de lo que entienden por buen trato para que constituya un parte fundamental del espíritu de esta política:

ACCIONES DE BUEN TRATO	DESEOS DE BUEN TRATO
● Escuchar a los demás ● Preguntar por las necesidades/ problemas de otras personas ● Respetar la intimidad ● Comunicarnos asertivamente ● Incluir a todas las personas ● Respeto y educación ● Buscar espacios seguros/crearlos ● Comprender las situaciones del resto ● Dar importancia a nuestros sentimientos y a los de otras personas ● Tener empatía ● Sentirnos seguros ● Que nos lean un cuento antes de dormir ● Que cuando me enfado con otra persona se solucione hablando ● Que nos pregunten qué nos apetece hacer por las noches si estamos cansados ● Que cuando hacemos algo bien los monitores nos feliciten ● Que nos traten con cariño y nos den abrazos ● que nos dejen ser creativos y jugar a lo que queramos ● que compartan los peluches conmigo ● que no me griten ni me hablen mal ● preguntarme si quiero jugar (incluirme en los juegos) ● que se preocupen por mi si me ven triste ● que me escuchen cuando hablo ● que me digan “por favor” y “gracias” ● que no se rían de mi ● no tratarme como un bebé ● no hablar mal a la gente ● que me pregunten si estoy bien ● tratar bien ● que papá y mamá me consuelen ● me dicen la verdad ● me ayudan cuando voy mal ● hacer caso	● Que me escuchen ● Que no me menosprecien ● Sentirme incluida e integrada ● Que me pregunten por mis necesidades ● Que me hablen con asertividad y empatía ● Que respeten mis derechos ● Que me traten con respeto ● Que no invaliden mis ideas o sentimientos ● Que me ayuden si lo necesito ● Que me expliquen las cosas bien, no que me echen la bronca ● Que valoren mis esfuerzos ● Ser responsables para que el resto de las personas no se quemen ● Que entiendan que soy nueva y hay cosas que no sé ● Que respeten mi espacio personal ● Que estén más atentos a cuando hay alguien triste para que no esté solo ● Que nos pidamos perdón sin que una monitora nos obligue ● Que no nos castiguen sin tiempo libre ● Que la merienda sea de algo rico ● Que me dejen hablar más días con mi mamá ● Que no me griten ● Que me dejen dejarme comida en el plato ● Que no me hablen mal ● Que no me excluyan ● Que me abracen si estoy mal ● Que sepan cómo ayudarme ● Que me demuestren que les importo ● Que me aconsejen ● Que me cuiden ● Que no me insulten

- **Confidencialidad:** en el marco de nuestra política de Buen Trato es fundamental que seamos garantes de la privacidad y la intimidad de las personas a las que acompañamos de acuerdo con las leyes y procedimientos que eviten la revictimización, la victimización secundaria o reiteración del abuso.
- **Empoderamiento**: garantizar que a los niños, niñas y adolescentes, scouters y a quienes va destinada la política se les equipe, forme e informe con el necesario conocimiento sobre sus derechos y diferentes mecanismos para comunicar situaciones y plantear preocupaciones y sobre todo con la suficiente confianza en la organización para actuar como sea preciso sin temor a represalias o consecuencias negativas. Refleja la necesidad de que haya una transmisión de herramientas para que todo el mundo dentro de la asociación sea independiente y resiliente.
- **Respuesta Rápida:** nos comprometemos a dar respuesta a posibles situaciones de denuncia, derivarlas a la persona correspondiente (o al delegado/a de Protección) para gestionarlas de la mejor manera evitando que la posible demora en la toma de decisiones sobre cómo proceder puedan poner en mayor peligro a las víctimas, sin perjuicio de que la respuesta sea gestionada de manera protectora para todas las partes involucradas y siguiendo los principios de buen trato y protección. Es importante para la organización, entender que la percepción y la vivencia del tiempo no es igual para los NNA que para las personas adultas.

V. Estándares de implementación de la Política de Buen Trato

Los estándares se utilizan ampliamente para garantizar que los programas, operaciones y el personal de EdM cumplan con eficacia la puesta en marcha de esta Política. Los estándares describen toda una serie de buenas prácticas destinadas a prevenir daños, detectarlos y dar respuestas adecuadas a cada contexto en el que se desenvuelven los Grupos Scout, priorizando las áreas que abordarán de mejor manera la mitigación de los riesgos analizados. Son una declaración de mínimos del trabajo que se desarrollará a partir de la aprobación de esta política.

- **Política:** Exploradores de Madrid desarrolla y revisa de manera regular su Política de Buen Trato que describa cómo la organización se compromete a prevenir daño a los niños, niñas y adolescentes con los que trabaja, a responder de manera adecuada ante situaciones de posible abuso y a promover un entorno de buen trato. Esta Política está aprobada por el Equipo Scout y ratificada por la Asamblea General, órgano de gobierno y gestión de nuestra organización. La responsabilidad de supervisar la implementación de esta política recaería en la Comisión de Entornos de Buen Trato. Implica su difusión, accesible, entendible para todas las personas trabajadoras, voluntarias, educandas y sus familias. Así como asociadas y otras que puedan colaborar. También implica su inclusión como parte de la formación impartida por EdM y su actualización correspondiente, en la que participaran todas las personas mencionadas.

- **Procedimientos:** Exploradores de Madrid promueve la creación de entornos seguros y de buen trato en todos los ámbitos de nuestro trabajo a través de la aplicación de procedimientos y protocolos de protección de alta calidad que se aplican en todos los programas y actividades. Estos protocolos se adaptarán, cuando sea necesario, para estar alineados con el contenido de la presente Política. Se incluyen ejercicios de evaluación y mapeo de riesgos a nivel de Grupos Scout y sus correspondientes procedimientos y protocolos:
    - procesos de acogida y bienvenida de educandos así como de scouters, voluntarios, etc;
    - códigos de conducta;
    - desarrollo de actividades y programas concretos (Mapeos de riesgos);
    - estrategias de trabajo con organizaciones socias que promuevan la política de buen trato; revisión de infraestructuras físicas y virtuales en las que se interactúa y trabaja;
    - mecanismos de recolección de consentimientos informados para diferentes tipos de actividades que deban desarrollarse que tengan en cuenta la protección y el buen trato de los niños, niñas y adolescentes;
    - desarrollar un Plan de Acción de Buen trato a nivel de Grupo Scout que traduzca a la práctica los principales preceptos de la política de Buen trato;
    - desarrollar estrategias de comunicación interna y externa claras sobre la política de Buen Trato y sus mecanismos;
    - llevar a cabo consultas con los niños, niñas y adolescentes a quienes va dirigida esta política.

- **Planificación Segura y gestión de riesgos:** Para garantizar una eficiente planificación del trabajo en el marco de cada uno de los Grupos Scout, programas y proyectos que desarrolla EdM, se debe realizar una adecuada identificación y análisis de los riesgos potenciales de esa actividad/programa. A través de los correspondientes mapas de riesgo cada grupo deberá evaluar en términos de probabilidad y gravedad del impacto que pueden tener en las personas vulnerables y en la organización.

- **Código de conducta:** Exploradores de Madrid contará con unas directrices claras sobre cuáles son los comportamientos apropiados esperados de sus scouters, trabajadores y trabajadoras, educandos y educandas y colaboradores hacia las personas más vulnerables con y para las que se desarrolla su actividad. Se trata de una guía clara y concisa de cuáles son y cuáles no son comportamientos aceptables cuando se trabaja y/o colabora con Exploradores de Madrid y los Grupos Scout. Todo el personal, voluntarios/as, y asociados/as y colaboradores deben aceptar y suscribir el código de conducta desde el comienzo de su trabajo. Este Código de Conducta se debe cumplir dentro y fuera del lugar de trabajo. Existe información clara sobre las consecuencias de incumplir o contravenir dichos alineamientos.

- **Sistema de respuesta y protección de las personas:** Es vital hacer hincapié en la existencia y difusión de un plan de respuesta adecuado para reportar y responder que describe procedimientos claros y por escrito sobre cómo manejar notificaciones e incidentes que sean conocidos por todos los miembros de la asociación. Se mapearán los diferentes recursos institucionales establecidos por las administraciones y organizaciones

sociales de las diferentes áreas, distritos y municipios en las que los Grupos Scout de Exploradores de Madrid desarrollan su actividad. Se designarán personas como responsables de protección y buen trato en la asociación con capacidad y autoridad para responder y gestionar posibles casos de abuso.

VI. Roles y responsabilidades

Crear un entorno de buen trato en Exploradores de Madrid es responsabilidad de todos y todas y bajo ningún concepto se dejará de actuar ante las preocupaciones o revelaciones relacionadas con abuso de niños niñas y adolescentes.
Las y los responsables de EdM y los Grupos Scout son responsables de esta política y su implementación, dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad.
No obstante, se contará con los órganos necesarios para la adecuada difusión, implementación y actualización de la presente Política y son los siguientes:

- Un Equipo Delegado de Protección, en EdM y en cada Grupo Scout que asumirá las funciones y responsabilidades de la figura Delegada de Protección:
    - El Equipo Delegado de Protección de EdM:
        - Tendrá carácter permanente.
        - Gozará de autonomía suficiente para llevar a cabo sus funciones, dependiendo directamente de la presidencia.
        - Tendrá un carácter imparcial y sus miembros deberán contar tanto con sensibilidad y formación propios del buen trato.
        - Recabará información sobre los posibles casos de abuso o maltrato que puedan ocurrir en el ámbito de aplicación de la presente Política, para velar por que sean abordados adecuadamente y con pleno respeto a los principios y estándares establecidos en la Política, informando de ello a la Comisión de Buen Trato.
        - Estará formado por la presidencia, la secretaría general y la coordinación técnica por las atribuciones propias de sus cargos.

    - El Equipo Delegado de Protección de los GS:
        - Tendrá carácter permanente.
        - Gozará de autonomía suficiente para llevar a cabo sus funciones, dependiendo directamente de la presidencia.
        - Tendrá un carácter imparcial y sus miembros deberán contar tanto con sensibilidad y formación propios del buen trato.
        - La formarán como mínimo, la persona representante legal de la entidad y dos personas más formadas a tal efecto, manteniendo preferiblemente el número impar para facilitar las tomas de decisiones.
        - En función del tamaño y funcionamiento del GS podrá estar formada por un número variable de personas, como por ejemplo, en GS muy grandes se pueden establecer referentes de protección por secciones que luego formarían parte de este equipo.

- Una Comisión de Buen Trato, en EdM y en cada Grupo Scout, que serán las responsables de la implementación, seguimiento y revisión de la política de buen trato.
    - La Comisión de Buen Trato de EdM:
        - Tendrá carácter permanente
        - Velará por la implementación de la Política de Buen Trato y promoverá su difusión e inclusión en los programas de formación
        - Suministrará los documentos necesarios a los Equipos Delegados de Protección para llevar a cabo sus funciones
        - Rendirá cuentas ante la Asamblea, el Consejo de Gestión y el Equipo Scout del correcto desempeño de sus funciones, debiendo proporcionar la información requerida por cualesquiera de estos órganos.
        - Prestará asesoramiento en materia de buen trato a los GS.
        - Deberá recabar información de todos los grupos para comprobar el correcto cumplimiento de la Política de Buen Trato.

- Velará por que los Equipos Delegados de Protección previstos en la Política a nivel de cada grupo, sean efectivamente nombrados y cuenten con los medios suficientes para el correcto desempeño de sus tareas.
- Estará formada por la presidencia, la secretaría general, la coordinación técnica por las atribuciones propias de sus cargos y máximo dos personas más que estarán formadas en la materia para poder asumir la responsabilidad que el perfil exige.

- La Comisión de Buen Trato de los GS:
  - Tendrá las mismas funciones que la de EdM pero a nivel de Grupo Scout
  - En función del tamaño y funcionamiento del GS estará formada por un número variable de personas, pero en todo caso:
    Equipo Delegado de Protección o en su defecto una representación del mismo
  - Estas Comisiones se reunirán de manera periódica, para controlar y fomentar la implementación de la presente Política, aprobar las actualizaciones que resulten necesarias, abordar los casos más relevantes que se presenten en este ámbito y emitir un informe periódico sobre el cumplimiento de la Política de Buen Trato en el seno de EdM y de cada grupo scout.

VII. Desarrollo y evaluación

PLAN DE ACCIÓN DE BUEN TRATO

Con el fin de garantizar la adecuada puesta en marcha de la Política y su aplicación práctica en todos los ámbitos de actuación de EdM se diseñará un Plan de Acción de Buen Trato de EdM cuyos logros se evaluarán de manera periódica a través de un sistema de indicadores que faciliten en análisis de áreas de mejora, buenas prácticas y la priorización de aquellos temas que resulten de mayor relevancia para EdM. Dicho sistema de implementación y evaluación periódica interna se desarrollará sin perjuicio de la posible revisión por parte de entes externos sobre el trabajo que realice EdM en esta área.

VIII. Anexos/Protocolos/Procedimientos

ANEXO I: GLOSARIO DE DEFINICIONES

- **Niño, niña o adolescente:** toda persona menor de 18 años.
- **Derechos de la infancia:** Derechos que ostentan los niños y las niñas reconocidos en la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989 y en otros textos internacionales en especial en la Carta Europea de los Derechos del Niño aprobada por el Parlamento Europeo en 1992. Estos derechos se han incorporado en la legislación española singularmente en la Ley orgánica de protección jurídica del menor de 1996 modificada en 2015 y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Persona vulnerable: cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física, mental o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa. Al describir el concepto de persona vulnerable, debe atenderse igualmente a la "vulnerabilidad social", entendiendo por tal el riesgo de una persona o grupo a sufrir un daño ante una eventual contingencia. Se trata de situaciones con un fuerte componente estructural, y que se manifiestan subjetivamente en un sentimiento de inseguridad o de indefensión ante el mismo. En las sociedades occidentales actuales, la vulnerabilidad está estrechamente vinculada con la inestabilidad laboral, la fragilidad de las relaciones sociales y la falta de acceso a prestaciones sociales. Entre las personas vulnerables se incluyen niños y niñas que son las personas menores de 18 años.
- **Violencia contra la infancia:** Acción u omisión no accidental, vulneradora de los derechos de los niños y niñas, que amenaza o impide su seguridad y la satisfacción de sus necesidades físicas y psicológicas básicas. Incluye toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- **Buen trato:** Fundamentación de toda actuación protectora y de cuidado de las niñas y los niños desde el respeto de todos sus derechos, la consideración primordial de su interés superior, y en particular su derecho a ser escuchados, su derecho a la vida y al desarrollo y a la no discriminación. El buen trato no es solo la eliminación de toda forma de violencia sino también, y, sobre todo, un mandato de actuación positiva en relación con el cuidado de la infancia y la adolescencia, que procura su desarrollo holístico.

- **Entorno protector y de cuidado:** ambientes donde todas las actividades que se realizan o promueven se basan en una cultura de cuidado integral y buen trato y donde se garantizan los derechos de la infancia y se favorece el desarrollo pleno de los niños y niñas. En estos espacios se previene la violencia, se detecta en caso de existir, y se interviene de la manera más adecuada, segura y eficaz.
- **Salvaguarda:** La salvaguarda infantil es una responsabilidad que asumen las organizaciones para asegurar que sus miembros o colaboradores, y sus actividades y servicios prestados protegen a los niños y niñas con quienes trabajan de cualquier forma de violencia, evitando su exposición a riesgos. Implica prevenir, detectar, notificar, y actuar, trasladando a las autoridades competentes cualquier riesgo sobre la integridad de los niños y las niñas.
- **Enfoque de derechos:** Afirma y defiende como objetivo primordial el respeto de la dignidad, la vida, la supervivencia, el bienestar, la salud, el desarrollo integral, la participación y la no discriminación del niño como persona titular de derechos. Para ello, se asume el paradigma del niño como titular de derechos y se trabaja en hacerlos efectivos conforme a la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- **Holístico:** Planteamiento que busca el desarrollo y el cuidado integral de la infancia aglutinando los esfuerzos de todas las partes y poniendo al servicio de este objetivo las distintas áreas de conocimiento. Se aspira a contribuir a un cambio en la cultura de toda la sociedad.
- **Contratistas, proveedores, socios y consultores:** aquellas personas ajenas a los Grupos Scout con las que se establecen relaciones contractuales o acuerdos para proporcionar bienes, servicios o colaboraciones, tanto si hay algún tipo de beneficio como si no lo hay.
- **Entidades:** organizaciones, instituciones, fundaciones, compañías, empresas o similares con quienes EdM puede establecer relaciones de colaboración o contractuales.

ANEXO II: ANÁLISIS DE RIESGO DE EdM

Ver documento "Análisis de riesgo de EdM"